

Señor Don Miguel de Sillá Procurador Sindico General que
Importan trescientos Lunos Nales, y treinta y dos mäs Valon
de las Dos Sillas que se han hecho, para el quarto del Nipes o
que esta en la Cameruna Mayor de esta Ciudad, en esta forma = Sesenta
y cinco Nales, a Gerónimo Cavallero Maestro de Tallista, por el Vn
te de la Madera y hechura de estas dos Sillas = ochenta y seis Nales
y ocho mäs, a Claudio Chabü, por el Importe de la Paqueta de
Vadana, para estas Sillas Nouenta y quatro Nales y cinco y qua
tro mäs a Antonio Barcelon, por doscientos y treinta Chaos de
Mural que a hecho para estas Sillas = Los sesenta restantes a Pedro
Garcia Maestro de Talabazero, por haver Vestido y Porclado Los
esudos de estas Sillas; Todo entendido por esta Ciudad = Acordo
sele hagan buenos, adto Mayorazgo, los Nfuidos trescientos
Lunos Nales, y treinta y dos mäs, y para ello sele despache Libran
za en forma, ala que a compare estas Ledulas, y Nfuidos, Tutu
ficiandose, la fabrica de estas Sillas, por dho Sr Procurador Sindico
General, tomándose la Valor por la Contraducta =

Las mäs de la Caxel

Despachada

El Sr Don Miguel de Sillá Procurador Sindico General: Oído
que en virtud de la Orden verbal que por esta Ciudad se dio, para la
Composicion de un Calabro de la Caxel Nal, y sus mäs se acose
curado, y axuido de Costo, en uenta y ocho Nales y cinco y tres mäs
en esta forma, los quarenta y tres y seis mäs, a Juan Joseph Fox o
Maestro de Carpintero, por haver hecho, un Patron, para la Puer
ta de dho Calabro, Mani faturas y Chaos, de componer las mäs
sin enchiu la madera de ellas, por haverse gastado de la que es o
bro de la presa de la fuente del rio, quando se pagado solo de Nales
de su Condeuion, y los tres Nales y medio, a Juan de Miras Maestro
de Plañe, por haver puesto dho Patron, y haver Remenda do -

